



ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SUMINISTROS SIGUIENTES: LOTE NO.1: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE DETECTORES CON PANELES NOTIFIER Y ESTACIÓN DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LOTE NO.2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m. hora local, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., los abajo firmantes, reunidos para la recepción de sobres contentivos de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, así como la apertura de sobres de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.16/2020, anteriormente descrita, procediendo de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Comisión de Compras y Evaluación inició el acto de recepción de sobres y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública No.16/2020, agradeciendo a los asistentes su presencia e indicando que no se recibirán más ofertas ni documentación después de la hora señalada; además, informó a los representantes de las empresas oferentes, el procedimiento utilizado durante el proceso de recepción mencionado.
2. Acto seguido se procedió con la revisión de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la IAO 23.2(c) del Pliego de Condiciones.
3. A continuación, se dio lectura a las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los sobres rotulados "Oferta Económica Original" de las empresas participantes, según se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DE CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Empresa	Lote No.	Monto de la oferta (en Lempiras)	Datos de la garantía			
			Número	Monto (en Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Electrónica “Triple A” S. de R.L. de C.V.	1	1,863,048.40	2327521	165,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 19-03-2021 al 10-09-2021
	2	411,594.46				
	Total	*2,274,642.86				
Tecprofire S. de R.L. de C.V.	1	2,910,052.84	Cheque Certificado 00005123 Cheque Certificado 00005124	38,114.04	Banco Promérica, S.A.	emitidos los cheques el 17-03-2021
	2	892,857.73		122,531.60		
	Total	3,802,910.56				
Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.	1	2,892,700.13	2328921	250,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Del 19-03-2021 al 10-09-2021
	2	1,531,256.97				
	Total	4,423,957.10				

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



*La empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. de acuerdo al formulario de presentación de oferta muestra un total de L3,228,313.76, desglosado según la empresa para el Lote No.1 L2,793,687.01 y el Lote No.2 L434,626.75.

4. Al finalizar la lectura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de cada oferta, éstas fueron circuladas para su constatación y las ofertas económicas firmadas por los representantes de las empresas oferentes y del BCH.
5. Después de verificar los documentos y la firma de las ofertas económicas, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación dio lectura al Acta y al finalizarla, el Presidente de dicha Comisión preguntó a los asistentes si tenían observaciones:

El Representante de la empresa Electrónica "Triple A" S. de R.L. de C.V. manifiesta las siguientes observaciones:

- En la lista de precios de bienes hubo un error de impresión; sin embargo, se presenta el formulario de la oferta con su respectiva garantía bancaria de forma correcta, solicitamos nos permitan presentar la documentación faltante si la Ley de Contratación del Estado lo permite.

El Representante de la empresa Tecprofire S. de R.L. de C.V. manifiesta las siguientes observaciones:

- Solicita que el Banco Central de Honduras determine si legalmente la omisión de valores en la propuesta de la empresa Electrónica Triple A S. de R.L. de C.V., y el hecho de que la sumatoria interna no concuerde es objeto que la oferta presentada por la empresa Electrónica Triple A., es válida o es algo subsanable.

El Representante de la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. manifiesta las siguientes observaciones:

- Constar en acta que ante la discrepancia por parte de la oferta económica que presenta la empresa Triple A., solicitamos se nos permita presentar las observaciones legales para la consideración del Banco sobre si procede o no la participación de la empresa en el proceso en mención.
- Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Tecprofire no cumple con el monto correspondiente al 5% de la oferta presentada.
- Se solicita la apertura y revisión de las ofertas técnicas para la validación por parte de las empresas oferentes.
- Debido a la naturaleza del proceso, es decir la contratación por lotes se deja constar que la empresa Electrónica Triple A. S. de R.L. de C.V. ha reflejado un solo monto total de oferta en lugar de realizar el debido desglose de valor por cada lote del proceso en mención.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

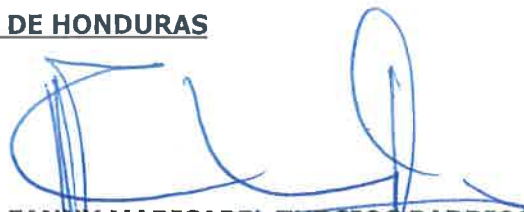


6. y para constancia se procedió a la firma correspondiente.

El acto se dio por finalizado a las 11:39 a.m.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS


GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
Presidente de la Comisión de Compras y
Evaluación y Subgerente de
Administración


FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y
Evaluación y Jefe del Departamento de
Adquisiciones y Bienes Nacionales


CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
Miembro de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe del Departamento de Seguridad


JOSE GERARDO GUDIEL OSORTO
Departamento Jurídico


ERGAR FRANSUE VARGAS ESPINAL
Departamento de Auditoría Interna

POR LAS EMPRESAS OFERENTES


ANTONIO KAFATI MENDOZA
Electrónica "Triple A" S. de R.L. de C.V.


JORGE ALBERTO CÁLIX

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*




NIXIA DOLORES ÁVILA CASTILLO

Tecprofire S. de R.L. de C.V.


YURI YERMOLAY RUBÍ CERRITOS

Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.


RONALD DAVID ZÚNIGA SÁNCHEZ


RAÚL ANDRÉS ROVELO

Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ABN
JEFATURA
13SEP'21 PM1:14

Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.460-9/2021

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.460-9/2021.- Sesión No.3925 del 10 de septiembre de 2021.- FI
DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.159-5/2020 del 8 de mayo de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2020 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; posteriormente, mediante Resolución No.22-1/2021 del 21 de enero de 2021, el Directorio de esta Institución autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 19 de marzo de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Lore: archivar
16/9/21 13/SEP

Isabela: Su atención
y acciones.
13/11/2021

Katty / Gustavo para las
acciones correspondientes a
cada uno
13/9/21



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.460-9/2021
- 2 -

apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-653/2021 del 14 de abril de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2020, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., asimismo, indicó que no fue considerada para revisión la oferta presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, por lo que ésta resulta inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que las subsanaciones correspondientes fueron solicitadas a las empresas, a través de notas ABN-3462/2021 y ABN-3463/2021 ambas del 23 de abril de 2021, recibándose la documentación de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 3 de mayo de 2021, y de la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 4 de mayo de 2021, es decir, ambas dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-786/2021 del 10 de mayo de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada.

CONSIDERANDO: Que el 19 de mayo de 2021 la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, remitiendo la carta apostillada de la empresa extranjera Honeywell International Inc.; no obstante, considerando lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, en los cuales se indica que el plazo para llevar a cabo la subsanación es de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, se determinó que la documentación en



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.460-9/2021
- 3 -

referencia fue recibida en forma extemporánea, por lo cual la misma no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7193/2021 del 19 de julio de 2021, solicitó al Departamento Jurídico opinión legal sobre la nota de representación emitida por el fabricante, presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., según lo requerido en la IAO 11.1 (h) numeral 1.4 inciso e) del Pliego de Condiciones de la precitada licitación, opinando dicha Dependencia, según memorándum JUR-1456/2021 del 29 de julio de 2021, que el mismo no cumple con lo indicado en el referido numeral del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que siendo la nota de representación del fabricante un documento legal indispensable para acreditar que los oferentes cuentan con la autorización del fabricante para ofertar sus productos y servicios, la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., no puede ser considerada, consecuentemente, el proceso debe declararse fracasado, ya que ninguna de las empresas oferentes cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que normó este proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.460-9/2021

- 4 -

del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron los documentos de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9386/2021 del 6 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1717/2021 del 31 de agosto de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 15 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c), 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2020,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020 para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron la documentación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales en el mismo, resultando inadmisibles.



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.460-9/2021
- 5 -

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

- 
- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

10 de septiembre de 2021

Ing. Oscar Antonio Castro Názar

Gerente General

Grupo Visión, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Castro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.460-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.460-9/2021.- Sesión No.3925 del 10 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.159-5/2020 del 8 de mayo de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2020 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; posteriormente, mediante Resolución No.22-1/2021 del 21 de enero de 2021, el Directorio de esta Institución autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 19 de marzo de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.460-9/2021
- 2 -

de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-653/2021 del 14 de abril de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2020, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., asimismo, indicó que no fue considerada para revisión la oferta presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, por lo que ésta resulta inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que las subsanaciones correspondientes fueron solicitadas a las empresas, a través de notas ABN-3462/2021 y ABN-3463/2021 ambas del 23 de abril de 2021, recibíendose la documentación de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 3 de mayo de 2021, y de la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 4 de mayo de 2021, es decir, ambas dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-786/2021 del 10 de mayo de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada.



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.460-9/2021
- 3 -

CONSIDERANDO: Que el 19 de mayo de 2021 la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó nota dirigida a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, remitiendo la carta apostillada de la empresa extranjera Honeywell International Inc.; no obstante, considerando lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, en los cuales se indica que el plazo para llevar a cabo la subsanación es de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, se determinó que la documentación en referencia fue recibida en forma extemporánea, por lo cual la misma no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7198/2021 del 19 de julio de 2021, solicitó al Departamento Jurídico opinión legal sobre la nota de representación emitida por el fabricante, presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., según lo requerido en la IAO 11.1 (h) numeral 1.4 inciso e) del Pliego de Condiciones de la precitada licitación, opinando dicha Dependencia, según memorándum JUR-1456/2021 del 29 de julio de 2021, que el mismo no cumple con lo indicado en el referido numeral del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que siendo la nota de representación del fabricante un documento legal indispensable para acreditar que los oferentes cuentan con la autorización del fabricante para ofertar sus productos y servicios, la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., no puede ser considerada, consecuentemente, el proceso debe declararse fracasado, ya que ninguna de las empresas oferentes cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que normó este proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.460-9/2021
- 4 -

la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron los documentos de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9386/2021 del 6 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1717/2021 del 31 de agosto de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central



Secretaría del
Directorio

Ing. Oscar Antonio Castro Názar
Resolución No.460-9/2021
- 5 -

de Honduras; 131, literal c), 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2020,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020 para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron la documentación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente.



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

10 de septiembre de 2021

Lic. Antonio Kafati Mendoza
Gerente General
Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Kafati:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.460-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.460-9/2021.- Sesión No.3925 del 10 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.159-5/2020 del 8 de mayo de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2020 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; posteriormente, mediante Resolución No.22-1/2021 del 21 de enero de 2021, el Directorio de esta Institución autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 19 de marzo de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y



Secretaría del
Directorio

Lic. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.460-9/2021
- 2 -

de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-653/2021 del 14 de abril de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2020, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., asimismo, indicó que no fue considerada para revisión la oferta presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debido a que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, por lo que ésta resulta inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que las subsanaciones correspondientes fueron solicitadas a las empresas, a través de notas ABN-3462/2021 y ABN-3463/2021 ambas del 23 de abril de 2021, recibándose la documentación de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 3 de mayo de 2021, y de la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 4 de mayo de 2021, es decir, ambas dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-786/2021 del 10 de mayo de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada.

CONSIDERANDO: Que el 19 de mayo de 2021 la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó nota dirigida a la Secretaría de la



Secretaría del
Directorio

Lic. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.460-9/2021

- 3 -

Comisión de Compras y Evaluación, remitiendo la carta apostillada de la empresa extranjera Honeywell International Inc.; no obstante, considerando lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, en los cuales se indica que el plazo para llevar a cabo la subsanación es de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, se determinó que la documentación en referencia fue recibida en forma extemporánea, por lo cual la misma no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CEN-7103/2021 del 19 de julio de 2021, solicitó al Departamento Jurídico opinión legal sobre la nota de representación emitida por el fabricante, presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., según lo requerido en la IAO 11.1 (h) numeral 1.4 inciso e) del Pliego de Condiciones de la precitada licitación, opinando dicha Dependencia, según memorándum JUR-1456/2021 del 29 de julio de 2021, que el mismo no cumple con lo indicado en el referido numeral del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que siendo la nota de representación del fabricante un documento legal indispensable para acreditar que los oferentes cuentan con la autorización del fabricante para ofertar sus productos y servicios, la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., no puede ser considerada, consecuentemente, el proceso debe declararse fracasado, ya que ninguna de las empresas oferentes cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que normó este proceso

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en



Secretaría del
Directorio

Lic. Antonio Kafati Mendoza
Resolución No.460-9/2021

- 4 -

tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier estación de monitoreo Onyxworks del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron los documentos de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9386/2021 del 6 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1717/2021 del 31 de agosto de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c), 132, 136 y 172 del Reglamento



Secretaría del
Directorio

Lic. Antonio Kafati Mendoza

Resolución No.460-9/2021

- 5 -

de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de
Condiciones de la Licitación Pública No.16/2020,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020 para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron la documentación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha»

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



KVRD

☒ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

10 de septiembre de 2021

Lic. Allan Joel Martínez Toscano

Gerente

Tecprofire, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.460-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.460-9/2021.- Sesión No.3925 del 10 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.159-5/2020 del 8 de mayo de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2020 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: Lote No.1: Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y Lote No.2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; posteriormente, mediante Resolución No.22-1/2021 del 21 de enero de 2021, el Directorio de esta Institución autorizó la modificación del pliego de condiciones de la precitada licitación.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 19 de marzo de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.,



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Joel Martínez Toscano
Resolución No.460-9/2021
- 2 -

Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-653/2021 del 14 de abril de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2020, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., asimismo, indicó que no fue considerada para revisión la oferta presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., debido a que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, es decir, el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, por lo que ésta resulta inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que las subsanaciones correspondientes fueron solicitadas a las empresas, a través de notas ABN-3462/2021 y ABN-3463/2021 ambas del 23 de abril de 2021, recibándose la documentación de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 3 de mayo de 2021, y de la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., en nota recibida el 4 de mayo de 2021, es decir, ambas dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-786/2021 del 10 de mayo de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada.

CONSIDERANDO: Que el 19 de mayo de 2021 la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó nota dirigida a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, remitiendo la carta apostillada de la empresa extranjera Honeywell International



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Joel Martínez Toscano
Resolución No.460-9/2021
- 3 -

Inc.; no obstante, considerando lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, en los cuales se indica que el plazo para llevar a cabo la subsanación es de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, se determinó que la documentación en referencia fue recibida en forma extemporánea, por lo cual la misma no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7193/2021 del 19 de julio de 2021, solicitó al Departamento Jurídico opinión legal sobre la nota de representación emitida por el fabricante, presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., según lo requerido en la IAO 11.1 (h) numeral 1.4 inciso e) del Pliego de Condiciones de la precitada licitación, opinando dicha Dependencia, según memorándum JUR-1456/2021 del 29 de julio de 2021, que el mismo no cumple con lo indicado en el referido numeral del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que siendo la nota de representación del fabricante un documento legal indispensable para acreditar que los oferentes cuentan con la autorización del fabricante para ofertar sus productos y servicios, la oferta presentada por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., no puede ser considerada, consecuentemente, el proceso debe declararse fracasado, ya que ninguna de las empresas oferentes cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que normó este proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Joel Martínez Toscano
Resolución No.460-9/2021
- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron los documentos de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9386/2021 de 6 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9384/2021 del 3 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1717/2021 del 31 de agosto de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c), 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2020,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.16/2020 para la contratación por lotes de los suministros siguientes: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Joel Martínez Toscano
Resolución No.460-9/2021
- 5 -

monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y **Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida; debido a que las empresas oferentes no presentaron la documentación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

